

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 16207

(30 SEP 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución N° 1680 del 16 de marzo de 2010, la Universidad EAFIT recibió la renovación de la acreditación institucional de alta calidad por un periodo de ocho (8) años.

Que por medio de la Resolución N° 3403 de 18 de agosto de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por un periodo de siete (7) años, el registro calificado al programa de Maestría en Ciencias de la Tierra ofrecido por la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín.

Que por medio de la Resolución N° 10907 de 28 de noviembre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó por un periodo de siete (7) años, el registro calificado al programa de Maestría en Ciencias de la Tierra ofrecido por la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín.

Que la Universidad EAFIT, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 22 de agosto de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Maestría en Ciencias de la Tierra.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 30 y 31 de julio de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Maestría en Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El compromiso institucional y del programa con la calidad y la cultura de autoevaluación que se refleja en la acreditación institucional de la Universidad EAFIT por 8 años con vigencia a 2018 y la solicitud de acreditación del programa de maestría en ciencias de la tierra.*
- La formación posgraduada de los docentes de tiempo completo vinculados con el programa. De acuerdo con la información de los cuadros maestros aportados por el programa, para el periodo 2014 II al programa se encuentran vinculados 8 profesores de tiempo completo, de los cuales 5 tienen formación de doctorado (62.5%) y 3 formación de maestría (37.5%).*
- El número de profesores visitantes internacionales que realizaron diversas actividades académicas relacionadas con el programa de maestría en Ciencias de la Tierra. Durante el periodo 2009 – 2013 se registró la participación de 25 profesores visitantes internacionales procedentes de diversos países americanos y europeos, como: Estados Unidos, Canadá, Brasil, Cuba, Francia, Italia, Holanda, Suiza, Portugal y España.*

- Los 2 grupos de investigación vinculados con el programa ("Área de ciencias del mar" y "Geología Ambiental e Ingeniería Sísmica" y su visibilidad y clasificación en A en la plataforma ScienTI de Colciencias.
- La participación de los estudiantes en las actividades de investigación y publicaciones del programa. Del total de 21 proyectos de investigación financiados en el periodo 2009-2013, los estudiantes estuvieron vinculados en 18 (85% de la investigación que realizaron los docentes). Igualmente del total de 64 publicaciones indexadas, los estudiantes de la Maestría participaron como co-autores en 18 publicaciones (28% de la producción científica del Programa).
- La vinculación de tutores externos a la Universidad como directores de tesis de maestría. De acuerdo con el informe de autoevaluación del programa, de los 26 trabajos de grado en los últimos cinco años, 17 (65%) han sido dirigidos por tutores externos.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria establecer los mecanismos que permitan fortalecer la movilidad estudiantil entrante y saliente, tanto nacional como internacional. En los cuadros maestros aportados por la institución no se registro movilidad en ninguna vía nacional o internacional en el periodo 2009 – 2014 II.
- Fortalecer la movilidad docente saliente tanto internacional como nacional.
- Implementar las estrategias que permitan mejorar la visibilidad y categorización como investigadores en la plataforma ScienTI de Colciencias de los líderes de los grupos de investigación y los docentes vinculados con el programa. De los 2 líderes de los grupos de investigación, 1 está categorizado como investigador junior, el otro no está categorizado como investigador.
- Implementar las estrategias que permitan mejorar la visibilidad y categorización como investigadores en la plataforma ScienTI de Colciencias de los docentes con formación de doctorado vinculados con el programa. De los 8 docentes con formación de doctorado registrados en los cuadros maestros, 1 está categorizado como investigador senior, 2 como investigadores junior, y 5 no están categorizados como investigadores (62.5%).
- Fomentar el desarrollo de proyectos de extensión que cuenten con financiación internacional. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, de los 44 proyectos de extensión desarrollados durante el periodo 2009 – 2014, ninguno contó con financiación internacional.
- Estimular la participación de diversos docentes vinculados con el programa, para desarrollar actividades de coordinación y/o liderazgo de los proyectos de extensión desarrollados por el programa. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, de los 44 proyectos de extensión desarrollados durante el periodo 2009 – 2014, se registró un solo docente coordinador para todos ellos.
- Continuar con la implementación de la iniciativa para ampliar la base de admisión de estudiantes al programa de maestría, considerando admitir estudiantes que no tengan su proyecto de tesis financiado.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años al programa de Maestría en Ciencias de la Tierra de la Universidad EAFIT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT
Programa:	Maestría en Ciencias de la Tierra
Título a otorgar:	Magíster en Ciencias de la Tierra
Lugar de desarrollo:	Medellín
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad EAFIT, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

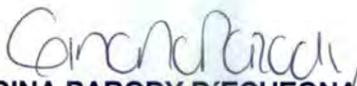
ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **30 SEP 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo –Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional